



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA,

12 SEP 2014

DECRETO Nº 3575

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en los artículos 5 letras d) y g), 12, 63 letra i), 65 letra g) y 79 letra b) de la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establecen las subvenciones y aportes municipales; el Acuerdo del Concejo Comunal de La Serena, adoptado en Sesión Ordinaria Nº 639 de fecha 1º de Abril de 2009; el Decreto Alcaldicio Nº 1639/09 de fecha 5 de Mayo de 2009, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio Nº 1677/09 de fecha 11 de Mayo de 2009, que designa a los integrantes de la Comisión a cargo de evaluar la solicitud de subvención; el acuerdo del Concejo Comunal adoptado en Sesión Ordinaria Nº 959 de fecha 19 de Junio de 2014; el Decreto Alcaldicio Nº 3532/14 de fecha 10 de Septiembre de 2014, mediante el cual se otorga subvención, y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE** Convenio suscrito con fecha 11 de Septiembre de 2014, entre el **CLUB DE ABUELITOS SAN ANTONIO**, R.U.T. Nº 65.359.060-1, representado por doña **CLOTILDE MUÑOZ CODOCEO**, R.U.T. con domicilio en Localidad de El y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde, don Roberto Jacob Jure, mediante el cual se otorga una subvención de \$ 1.200.000.- (Un millón doscientos mil pesos), para financiar viaje a Concepción y participar en la fiesta del Encuentro de Adultos Mayores.
- 2.- **NOTIFÍQUESE** al representante personalmente o por carta certificada.
- 3.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** "215-24-01-999-001 Cuentas por pagar Transferencias Corrientes al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables". Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones".

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



LUCIANO MALJUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- ◆ Club de Abuelitos San Antonio
 - ◆ Dideco
 - ◆ Secretaría Municipal
 - ◆ Departamento de Finanzas
 - ◆ Contraloría Interna
 - ◆ Asesoría Jurídica
 - ◆ Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MRVV/mscg.



Ilustre Municipalidad de
La Serena

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

CLUB DE ABUELITOS SAN ANTONIO

En La Serena, a 11 de Septiembre de 2014, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público RUT N° 69.040.100-2, representada según se acreditará, por su alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, casado, técnico agrícola, cédula nacional de identidad [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número 451, La Serena, por una parte y el **CLUB DE ABUELITOS SAN ANTONIO**, R.U.T. N° 65.359.060-1, cuya personería jurídica se encuentra inscrita en el Libro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Municipalidad de La Serena con el N° 472 de fecha 17 de marzo de 1997, representada por doña **CLOTILDE MUÑOZ CODOCEO**, R.U.T. [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] La Serena, en su calidad de beneficiario de una subvención otorgada por la Municipalidad de La Serena, vienen en convenir lo siguiente:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena, acordó en Sesión Ordinaria N° 959, efectuada el 19 de Junio de 2014, otorgar una subvención de \$ 1.200.000.-, en beneficio del **CLUB DE ABUELITOS SAN ANTONIO**, para financiar viaje a Concepción y participar en la fiesta del Encuentro de Adultos Mayores. Por su parte, el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio N°3532 de fecha 10 de septiembre de 2014.

SEGUNDO: En cumplimiento de dicho acuerdo, la Municipalidad de La Serena representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, viene en otorgar al **CLUB DE ABUELITOS SAN ANTONIO**, una subvención por un monto de \$ 1.200.000.- (un millón doscientos mil pesos), para financiar viaje a Concepción y participar en la fiesta del Encuentro de Adultos Mayores.

TERCERO: Por su parte, el **CLUB DE ABUELITOS SAN ANTONIO**, se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula anterior, debiendo rendir cuenta de la inversión, ante la Dirección de Control Interno Municipal, en un plazo máximo de 30 días corridos a contar de la fecha de término del proyecto, dentro del año calendario correspondiente al otorgamiento de la subvención, de acuerdo a lo prescrito en los artículos 14 y 16 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de 05 de Mayo de 2009.